

Lima, 24 de marzo de 2022

N° 046-PSG-D-UDID-CI-2022

Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME

Av. Paseo La República N° 6236 Of. 101, Miraflores

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 0019-2022-CONAREME-ST
OFICIO MÚLTIPLE N° 00426-2022-CONAREME-ST



Sirva la presente comunicación para saludarlo cordialmente y a la vez, para dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual nos solicitan presentar los requisitos e impedimentos que deben cumplir los médicos cirujanos para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022.

Al respecto, cumplimos con precisar lo siguiente:

Requisitos en modalidad libre:

- Estar habilitado para el ejercicio profesional por el Colegio Médico del Perú.
- Gozar de buena salud física y mental, acreditada por una institución prestadora de salud autorizada.

Requisitos en modalidad cautiva:

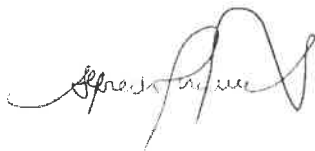
- Acreditar vínculo laboral con Clínica Internacional, como médico, no menor de un año.
- Presentar copia del contrato con Clínica Internacional, no menor de un año.
- Acreditar que la Dirección Médica Corporativa aprueba la postulación.

En caso no cumplir con los requisitos mencionados líneas arriba y con las disposiciones señaladas en el marco normativo correspondiente, se procederá a la nulidad de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Del mismo modo, exhortamos a su despacho y a las universidades a realizar una revisión minuciosa de los documentos presentados por los postulantes, así como, precisar sanciones para los que presenten certificados que no coincidan con su salud física o mental.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración.

Atentamente,



Dr. Alfredo Guerreros Benavides
Director Médico Corporativo
Clínica Internacional



Dr. Luis Ernesto Guerra Díaz
Jefe de Investigación y Docencia
Clínica Internacional